

Artículo 12.- El señor Ricardo Yanett Acevedo Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ricardo Acevedo Paulino.

Artículo 13.- Quedan derogados los Artículos 5, 6, 10, 24 y 31 del Decreto No. 405-89 del 12 de octubre de 1989.

Artículo 14.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 15.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos noventa, año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 40-90 que designa al Dr. Héctor Pérez Reyes, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Héctor Pérez Reyes, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 41-90 que concede naturalización dominicana a varios menores.